

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

El escrito que antecede, agréguese al expediente para los fines legales pertinentes.

En consecuencia, en vista de la manifestación expresa que efectúa el alimentario **FABIAN RICARDO ZAMORA CASTILLO**, sin necesidad de hacer mayores consideraciones, ni de tramitar una nueva demanda, como quiera que el alimentario señala EXONERAR de la obligación de aportar alimentos a su progenitor el señor JOSE ANTONIO ZAMORA, obligación que fue impuesta en este despacho judicial en audiencia celebrada el día dieciséis (16) de junio de dos mil tres (2003), se dispone:

1. Tener por EXONERADO al señor **JOSE ANTONIO ZAMORA** de la cuota alimentaria acordada en este despacho judicial, respecto a su hijo **FABIAN RICARDO ZAMORA CASTILLO**.
2. En consecuencia, por secretaría procédase al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Elabórense los oficios a que haya lugar.
3. Atendiendo la manifestación realizada por el alimentario **FABIAN RICARDO ZAMORA CASTILLO** hágase entrega al señor **JOSE ANTONIO ZAMORA** de los títulos judiciales que obren consignados para el asunto de la referencia.
4. Expedir a costa de los interesados copia auténtica de esta providencia para los fines que consideren pertinentes.
5. Archivar las diligencias una vez se hagan las notificaciones de ley y las desanotaciones a que hay lugar.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº37

De hoy 26 DE MAYO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c217d6c519c5b0b5286f282f5b7f2f1dd9d66172a91cb5f341922efb4a27cec

Documento generado en 25/05/2021 08:20:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>